



FCF

Federación Colombiana de Fútbol

RESOLUCIÓN No. 019 de 2022 (25 DE AGOSTO DE 2022)

Por la cual se imponen unas sanciones

EL COMITÉ DISCIPLINARIO DE LA SUPERCOPA JUVENIL FCF 2022

En uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, y en particular las conferidas en el Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol y la Resolución No. 4297 del 8 de marzo de 2022, por la cual se adoptó el Reglamento del Campeonato Supercopa Juvenil 2022

Artículo 1.- Imponer las sanciones correspondientes a los partidos disputados por la fecha de aplazados de la Supercopa Juvenil 2022.

SANCIONADO

CLUB

JONATHAN
PADILLA CURE

Los Embajadores

Motivo: Vías de hecho
Art. 63-F CDU FCF

RAMÓN
ARTURO
HERRERA

Los Embajadores

Motivo: Malostrar oportunidad manifiesta de gol con falta
Art. 63-B CDU FCF

DANIEL
FERNÁNDEZ

Tigres F.C.

Motivo: Irrespetar a un oficial de partido.
Art. 64-B CDU FCF

MARLON
BRANDON
CARABALÍ

Barranquilla F.C.

Motivo: Vías de hecho

RESUELVE

FECHA

17º fecha Supercopa
Juvenil 2022

17º fecha Supercopa
Juvenil 2022

17º fecha Supercopa
Juvenil 2022

14º fecha Supercopa
Juvenil 2022

SUSPENSIÓN

4 fechas

1 fecha

3 fechas

4 fechas

A CUMPLIR

Próximas 4 fechas
Supercopa Juvenil
2022

Próxima fecha
Supercopa Juvenil
2022

Próximas 3 fechas
Supercopa Juvenil
2022

Próximas 4 fechas
Supercopa Juvenil
2022



FCF

Federación Colombiana de Fútbol

Art. 63-F CDU FCF

SNELL GALINDO	Fusión Caribe	14º fecha Supercopa Juvenil 2022	4 fechas	Próximas 4 fechas Supercopa Juvenil 2022
---------------	---------------	----------------------------------	----------	--

Motivo: Vías de hecho

Art. 63-F CDU FCF

CRISTIAN QUIÑONES	Pasto	15º fecha Supercopa Juvenil 2022	1 fecha	Próxima fecha Supercopa Juvenil 2022
-------------------	-------	----------------------------------	---------	--------------------------------------

Motivo: Malograr oportunidad manifiesta de gol con falta

Art. 63-B CDU FCF

OMAR BENAVIDES (Médico)	Pasto	15º fecha Supercopa Juvenil 2022	2 fechas y multa de \$500.000	Próximas 2 fechas Supercopa Juvenil 2022
-------------------------	-------	----------------------------------	-------------------------------	--

Motivo: Protestar decisiones arbitrales

Art. 64-A CDU FCF

MARLON SEBASTIÁN ZAMBRANO	Once Caldas DAF	14º fecha Supercopa Juvenil 2022	1 fecha	Próxima fecha Supercopa Juvenil 2022
---------------------------	-----------------	----------------------------------	---------	--------------------------------------

Motivo: Doble Amonestación

Art. 60-2 CDU FCF

GUY ESTEBAN GARCÍA JIMÉNEZ	Once Caldas DAF	14º fecha Supercopa Juvenil 2022	1 fecha	Próxima fecha Supercopa Juvenil 2022
----------------------------	-----------------	----------------------------------	---------	--------------------------------------

Motivo: Doble Amonestación

Art. 60-2 CDU FCF

MILTON JOSÉ BLANCO	Academia de Crespo	15º fecha Supercopa Juvenil 2022	1 fecha	Próxima fecha Supercopa Juvenil 2022
--------------------	--------------------	----------------------------------	---------	--------------------------------------

Motivo: Doble Amonestación

Art. 60-2 CDU FCF

HENRY SAA CARABALÍ	Atlético F.C.	11º fecha Supercopa Juvenil 2022	6 fechas	Próximas 6 fechas Supercopa Juvenil 2022
--------------------	---------------	----------------------------------	----------	--

Motivo: Provocación al público con conductas obscenas

Art. 65-2 CDU FCF

ALEJANDRO PIEDRAHITA	Pereira	15º fecha Supercopa Juvenil 2022	1 fecha	Próxima fecha Supercopa Juvenil
----------------------	---------	----------------------------------	---------	---------------------------------



FCF

Federación Colombiana de Fútbol

2022

Motivo: Doble Amonestación
Art. 60-2 CDU FCF

JEISSON
HERRÁN ALZATE

Pereira

15º fecha Supercopa
Juvenil 2022

1 fecha

Próxima fecha
Supercopa Juvenil
2022

Motivo: Doble Amonestación
Art. 60-2 CDU FCF

MARTÍN EDWIN
GARCÍA

Martín García

15º fecha Supercopa
Juvenil 2022

1 fecha

Próxima fecha
Supercopa Juvenil
2022

Motivo: Doble Amonestación
Art. 60-2 CDU FCF

JUAN DAVID
GONZÁLEZ

Martín García

15º fecha Supercopa
Juvenil 2022

3 fechas

Próximas 3 fechas
Supercopa Juvenil
2022

Motivo: Irrespetar a un oficial de partido.
Art. 64-B CDU FCF

FABIÁN DAVID
BALLESTAS

Alianza Vallenata

16º fecha Supercopa
Juvenil 2022

4 fechas

Próximas 4 fechas
Supercopa Juvenil
2022

Motivo: Vías de hecho
Art. 63-F CDU FCF

CARLOS
RANGEL

Los Embajadores

16º fecha Supercopa
Juvenil 2022

3 fechas y
multa de
\$750.000

Próximas 3 fechas
Supercopa Juvenil
2022

Motivo: Irrespetar a un oficial de partido.
Art. 64-B CDU FCF

CRISTIAN DAVID
OSPINO

Los Embajadores

16º fecha Supercopa
Juvenil 2022

4 fechas

Próximas 4 fechas
Supercopa Juvenil
2022

Motivo: Vías de hecho
Art. 63-F CDU FCF

RICARDO
VALDERRAMA
(Entrenador
Asistente)

Huila

17º fecha Supercopa
Juvenil 2022

3 fechas y
multa de
\$500.000

Próximas 3 fechas
Supercopa Juvenil
2022

Motivo: Ingresar al campo de juego sin autorización
Art. 75-2 CDU FCF



FCF

Federación Colombiana de Fútbol

CONDUCTAS INCORRECTAS DE LOS CLUBES

CLUB	MOTIVO	FECHA	MULTA
LOS EMBAJADORES	4 amonestaciones en el mismo partido	17º fecha Supercopa Juvenil 2022	COP\$500.000
FUSIÓN CARIBE	4 amonestaciones en el mismo partido	14º fecha Supercopa Juvenil 2022	COP\$500.000
ACADEMIA DE CRESPO	4 amonestaciones en el mismo partido	15º fecha Supercopa Juvenil 2022	COP\$500.000
TOLIMA	6 amonestaciones en el mismo partido	17º fecha Supercopa Juvenil 2022	COP\$500.000
ATLÉTICO F.C.	4 amonestaciones en el mismo partido	11º fecha Supercopa Juvenil 2022	COP\$500.000
MARTÍN GARCÍA	4 amonestaciones en el mismo partido	15º fecha Supercopa Juvenil 2022	COP\$500.000
PEREIRA	4 amonestaciones en el mismo partido	15º fecha Supercopa Juvenil 2022	COP\$500.000
HUILA	6 amonestaciones en el mismo partido	17º fecha Supercopa Juvenil 2022	COP\$500.000
FORTALEZA	4 amonestaciones en el mismo partido	17º fecha Supercopa Juvenil 2022	COP\$500.000

Artículo 77 literal a) del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol

Artículo 1.- Reclamación interpuesta por el CLUB DEPORTIVO LOS EMBAJADORES en contra de ALIANZA PETROLERA, por una presunta alineación indebida del entrenador LEONARDO ANTONIO TORRES BADILLO en el partido disputado en la ciudad de Barrancabermeja el 10 de agosto de 2022, correspondiente a la 14º fecha del campeonato.

El jueves 11 de agosto de 2022, el CLUB DEPORTIVO LOS EMBAJADORES interpuso reclamación ante este Comité, alegando lo que a continuación se cita:



FCF

Federación Colombiana de Fútbol

“La presente tiene como objetivo solicitar ante este Comité la reclamación de los puntos del partido disputado en la ciudad de Barrancabermeja el día 11 de agosto a las 2 pm, partido correspondiente a la fecha 14 entre Los Embajadores vs Alianza Petrolera, debido a que el club Alianza Petrolera alineo a su entrenador LEONARDO ANTONIO TORRES BADILLO sin estar autorizado para dirigir este encuentro, a quien en comet le aparece a cumplir una fecha de sanción a cumplir por acumulación de tarjetas amarillas (3), que es el acumulado que da a un entrenador para ser suspendido por un encuentro. Ante esta alineación indebida por parte del club Alianza Petrolera solicitamos ante ustedes se nos sea adjudicado los puntos, debido a q infringieron el reglamento del torneo en su artículo 108°. Aparte de esto también faltaron al reglamento de la logística del partido con una pésima atención no hubo camerinos, no hubo un espacio donde pudiéramos refugiarnos del inclemente sol ni antes del partido ni durante el descanso ni al final del encuentro. Y revisando resoluciones anteriores ya este club tiene llamados de atención por esta situación, las condiciones son inhumanas, razón por la cual no entendemos como le permiten a un club seguir programando partidos en un escenario bajo estas condiciones si ya han sido amonestados públicamente. Por todo lo expuesto anteriormente solicitamos se nos adjudiquen los puntos de este encuentro, todo esto consta en el informe del comisario de campo y la planilla de juego.”.

Junto con su escrito, el quejoso aportó dos imágenes.

Conforme a lo anterior, este Comité resuelve correr traslado a ALIANZA PETROLERA por un término de tres (3) días hábiles, para que se pronuncie frente a la reclamación interpuesta por el CLUB DEPORTIVO LOS EMBAJADORES.

El día 24 de agosto de 2022, encontrándose dentro del término oportuno, ALIANZA PETROLERA allegó su escrito de contestación, en el cual solicitó archivar la reclamación interpuesta por Embajadores, pues a su juicio el entrenador LEONARDO ANTONIO TORRES BADILLO no cometió ninguna infracción disciplinaria. Para sustentar su petición, expuso, entre otras cosas, lo siguiente:

- Los artículos 97 y 98 del Reglamento de la Supercopa Juvenil FCF son claros al establecer que existe una fecha automática de suspensión para toda persona que tenga una expulsión o cinco (5) tarjetas amarillas consecutivas o acumulativas.
- Por su parte, el artículo 58.3 del CDU FCF establece que en los campeonatos organizados por la FCF, como lo es la Supercopa Juvenil, habrá una suspensión automática cuando una persona sea sancionada con cinco (5) amonestaciones durante cinco (5) partidos consecutivos o acumulativos.
- Por tanto, no es cierto que la acumulación de tres (3) tarjetas amarillas, como es el caso del entrenador LEONARDO ANTONIO TORRES BADILLO, genere la suspensión automática.

Como anexos a su contestación, ALIANZA PETROLERA aportó un informe extraído del sistema COMET de las sanciones acumuladas del club, un informe de las sanciones impuestas al entrenador, y el Laudo CAS 2019/A/6636.

Analizados los anteriores elementos, este Comité considera que asiste razón a ALIANZA PETROLERA, pues los artículos 97 y 98 del Reglamento de la Supercopa Juvenil FCF 2022 y el artículo 58.3 del CDU FCF son totalmente claros y explícitos, al establecer que en los campeonatos organizados por la FCF, como lo es la Supercopa Juvenil FCF 2022, habrá una suspensión automática cuando un jugador o un oficial acumule cinco (5) amonestaciones durante cinco (5) partidos consecutivos o



FCF

Federación Colombiana de Fútbol

acumulativos sin mediar expulsión. Bajo ningún supuesto, un oficial o jugador será sancionado en la Supercopa Juvenil FCF cuando tenga tres (3) amonestaciones acumuladas, pues tal situación sería contraria a la reglamentación que aplica en la competencia.

En mérito de lo expuesto, este Comité resuelve desestimar la denuncia interpuesta por el CLUB DEPORTIVO LOS EMBAJADORES contra ALIANZA PETROLERA, y por consiguiente archiva el expediente.

Contra la presente decisión procede el recurso de reposición y el de apelación.

Artículo 2.- Investigación disciplinaria contra Julián Quintero (Jugador), Andrés Anaya (Jugador), Luis Palacios (Jugador) y Ronald Esquivel (Entrenador), inscritos en el club TIGRES F.C., por la presunta infracción del art. 64 literales a) y b) en el partido disputado contra PATRIOTAS F.C. en la ciudad de Tunja el 20 de agosto de 2022, correspondiente a la 17° fecha del campeonato.

Mediante informe arbitral de fecha 20 de agosto de 2022, el árbitro central del partido disputado entre TIGRES F.C. y PATRIOTAS F.C. en esa misma fecha, informó lo siguiente:

“(…) Posterior a la terminación del partido, los jugadores #20 Julián Quintero, #1 Andrés Anaya, #2 Luis Palacios y el DT Ronald Esquivel se acercaron de manera agresiva e insultante rodeando al equipo arbitral e intentando agredirlos”.

En virtud de lo anterior, este Comité advierte que la anterior conducta podría enmarcarse en la vulneración del art. 64 literales a) y b) del Código Disciplinario Único de la FCF.

Por consiguiente, este Comité resolvió dar traslado a Julián Quintero (Jugador), Andrés Anaya (Jugador), Luis Palacios (Jugador) y Ronald Esquivel (Entrenador), inscritos en el club TIGRES F.C., para que se pronuncien respecto a los hechos anteriormente reseñados, en un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la publicación de la Resolución No. 019 de 2022.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado

DANIEL CARDONA ARANDA
Miembro

Original firmado

LUIS GABRIEL MIRANDA VERBEL
Miembro

Original firmado

FABIÁN LÓPEZ TEJEDA
Miembro

Original firmado

ÓSCAR SANTIAGO RAMOS NAVARRETE
Secretario